



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

1.º piso - Telef. 547-023
Quito-Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la Ciudad de San Francis-
6	HIDALGO & HIDALGO CIA.LTDA.	co de Quito, Capital de la
7	OTORGA	República del Ecuador, a
8	ING. JULIO HIDALGO GONZALEZ	diez y seis de marzo -
9	A FAVOR DE	de mil novecientos ochenta
10	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	y uno , ante mí el Notario
11	FERNANDO SEBASTIAN HIDALGO	Doctor CAMILO JAUREGUI BA-
12	BARAHONA	RONA, comparecen: Por una
13	\$/.500.000,00	parte el Señor Ingeniero
14		JULIO HIDALGO GONZALEZ, ca-
15	sado, por sus propios derechos .-	Y por otra parte El Doctor
16	Segundo José Hidalgo González,c-	asado , a nombre y en repre-
17	sentación de OLVIA ELVIRA HIDALGO GONZALEZ,	en su calidad
18	de CURADOR ESPECIAL, según constan de los documentos adjun-	
19	tos.- Y el Economista Oswaldo Cárdenas,Vaca,casado , a nom-	
20	bre y en representación de FERNANDO SEBASTIAN HIDALGO BA-	
21	RAHONA, en su calidad de CURADOR ESPECIAL, según constan	
22	de los documentos adjuntos.- Los comparecientes son ecuato-	
23	rianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legal-	
24	mente capaces, a quienes conozco de que doy fé y me presen-	
25	tan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta	
26	cuyo tenor literal a continuación transcribo: S E Ñ O R	
27	N O T A R I O : Díguese elevar a escritura pública la mi-	
28	nuta contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A:	
29		

1 COMPARECIENTES.- Comparecen , por una parte, el Ingeniero
2 Julio Hidalgo González, y por otra , los señores Olvia El-
3 vira Hidalgo Barahona, con su curador especial Doctor Segun-
4 do José Hidalgo González, como consta del nombramiento rea-
5 lizado por el Juzgado por el Juez Décimo/^{Segundo/}de lo Civil de Pi-
6 chincha, la posesión del cargo y el discernimiento respec-
7 tivos realizados en el mismo Juzgado y cuyos documentos
8 en-copias certificadas se protocolizan; y Fernando Sebas-
9 tián Hidalgo Barahona, con su curador especial, Economista
10 Oswaldo Cárdenas, como consta del nombramiento realizado
11 por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, la
12 posesión del cargo y discernimiento respectivos realizados
13 en el mismo Juzgado y cuyos documentos en copias certificadas
14 se protocolizan. - S E G U N D A .- ANTECEDENTES . - Me-
15 diante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor
16 Manuel Vintimilla Ortega, en Quito el veinte y siete de -
17 marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la
18 Compañía "HIDALGO & HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA"; luego por
19 escritura celebrada ante el mismo Notario de Quito, doctor
20 Manuel Vintimilla Ortega, el dieciocho de agosto de mil nove-
21 cientos setenta y uno, se reformaron los Estatutos y se au-
22 mentó el capital de dos millones de sucres finalmente , por
23 escritura celebrada ante el Notario de Quito Doctor Ulpiano
24 Gaybor Mora, el veinte y uno de mayo de mil novecientos se-
25 tenta y seis, se aumentó el capital a diez millones de su-
26 cres, siendo al momento y hasta la presente fecha socios los
27 señores Ingeniero Julio Hidalgo González, con nueve mil
28 aportaciones de un mil sucres cada una; el Ingeniero Juan



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

o. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

Francisco Hidalgo Barahona, con quinientas aportaciones de

un mil sucres cada una; y el señor Julio Gonzalo Hidalgo

Barahona con quinientas aportaciones de un mil sucres cada

una.- T E R C E R A . - CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes señalados en la cláusula primera de este escri-

tura, autorizado por la Junta General de Socios de Carácter

Universal, celebrada de conformidad con el artículo doscien-

tos ochenta de la Ley de Compañías, es decir con la pre-

sencia del ciento por ciento del capital social el veinte

y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

y con el voto unánime, que resolvió conceder dicha autoriza-

ción, el Ingeniero Julio Hidalgo González cede a favor de

los señores Olvia Elvira Hidalgo Barahona y Fernando Se-

bastián Hidalgo Barahona, quinientas participaciones a ca-

da uno, de su propiedad en la Empresa "HIDALGO & HIDALGO

COMPANIA LIMITADA" .- Olvia Elvira Hidalgo Barahona con

la autorización expresa de su curador especial Doctor Segundo

José Hidalgo González; y Fernando Sebastián, con la autori-

zación expresa de su curador especial Economista Oswaldo

Cárdenas, manifiestan que aceptan esta cesión de quinientas

participaciones a cada uno, y asumen todos los derechos y

obligaciones que dichas participaciones contienen de acuer-

do con la Ley . - C U A R T A . - PRECIO.- El valor estipulado

para la cesión de las aportaciones es el de quinientos mil

sucres para cada cesionario.- Olvia Elvira Hidalgo Bara-

hona paga con billetes de Banco de un mil sucres, -

(S/. 1.000,00) cada uno y Fernando Sebastián Hidalgo Bara-

hona paga en billetes de banco de cien sucres (\$100,00) cada uno

1 a favor del Ingeniero Julio Hidalgo González , quien declara

2 recibirlo a su entera satisfacción . - Q U I N T A . - IN-

3 GRESO.- Por efecto de esta cesión , los señores Olvia El-

4 vira Hidalgo Barahona y Fernando Sebastián Hidalgo Baraho-

5 na, se convierten en socios de "HIDALGO & HIDALGO COMPANIA

6 LIMITADA.- Y deberán solicitar que se los registre como

7 tal en el Libro de Participaciones y Socios de la Compa-

8 ñía; se anulen los certificados anteriores y se emitan los

9 nuevos de acuerdo a la Ley . - Usted , Señor Notario se dig-

10 nará agregar las demás cláusulas de estilo . - (HASTA AQUÍ

11 LA MINUTA),- Los comparecientes ratifican la minuta inser-

12 ta , la misma que se halla firmada por el señor Doctor Lau-

13 taro Gordillo, Abogado, con matrícula profesional del Cole-

14 gio de Abogados de Quito número doscientos ochenta y nueve.

15 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron

16 los preceptos legales del caso ; y leída que les fue a los

17 comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ra-

18 tifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé . -

19 (firmado) Felix Oswaldo Cárdenas Vaca , Cédula de Identidad

20 número diez y siete cero once setenta y ocho cincuenta y -

21 ocho dos . - (firmado) Doctor Segundo José Hidalgo González.

22 Cédula de Identidad número diez y siete cero cero ochenta y

23 tres cero cuarenta y siete - dos . - (firmado) Ingeniero

24 Julio Hidalgo González . - (cédula de Identidad número -

25 diez y siete cero cuarenta y siete sesenta y siete diez y -

26 ocho dos . - (firmado) El Notario doctor Camilo Jáuregui

27 Barona . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

28 P R O T O C O L I Z A C I O N D E D I S C E R N I M I E N T O . -



otaría Pública

9.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO, POSESION Y DISCERNIMIENTO
DEL CURADOR ESPECIAL, SEÑOR OSWALDO CARDENAS. C. INDETERMINADA.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 16 de Enero de -
1981; las 9 a.m.- VISTOS: Atento el escrito anterior y por -
cumplidos los requisitos legales, toda vez que los dictámenes
de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente -
Fiscal Noveno, de Pichincha son favorables, nómbrase al señor
Eduardo Oswaldo Cárdenas, (Curador Especial del menor Fernando Se-
bastián Hidalgo Barahona; quien se posesionará de su cargo -
el día jueves veinte y dos de los corrientes a las diez de -
la mañana, debiendo a continuación proceder al discernimiento
con la finalidad que a nombre del menor lo represente en to-
dos sus actos civiles y comerciales.- Protocolicese la presen-
te providencia, posesión y discernimiento en una de las nota-
rias del Cantón; para lo cual confiéranse las copias certifi-
cadas necesarias al Curador.- Notifíquese.- f) Dr. Iván Mar-
tínez Vela.- En Quito, veinte y dos de enero de mil novecien-
tos ochenta y uno, a las diez y treinta minutos de la mañana,
ante el señor doctor Iván Martínez Vela, Juez Décimo Tercero
de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario, comparece
FELIX OSWALDO CARDENAS VACA, portador de la cédula de ciudada-
nía no. 1701178582, con el objeto de posesionarse del cargo -
de Curador Especial del menor Fernando Sebastián Hidalgo Ba-
rahona. Al efecto, juramentado que fue en debida forma y ad-
vertido de la gravedad del mismo, dice: Acepto el cargo que
se me ha encomendado y prometo desempeñarlo fiel y legalmen-
te.- De inmediato el Juzgado le inviste al señor Félix Oswal-
do Cárdenas Vaca, de las facultades necesarias para que a nom

bre de su pupilo el menor Fernando Sebastián Hidalgo Barahona

lo represente en todos sus actos comerciales. Copia del auto

de nombramiento, acta de posesión y discernimiento, confiéran

se al Curador Especial, para que la protocolice en una de las

Notarías del Cantón y le sirva de documento habilitante.-Leída

que fue esta acta al compareciente, se ratifica en lo expuesto

y para constancia firma con el señor Juez y Secretario que cer

tifica.- f) Dr. Iván Martínez Vela.- f) Félix Oswaldo Cárdenas

Vaca.- f) Lcdo. Fabian Arregui Martínez, Secretario.-----

RAZON: La copia anterior es auténtica sacada de sus originales

constanten en el juicio de Curaduría No. 29/81, al que me remi

to en caso necesario .- Certifico.- Quito , dos de Febrero

de mil novecientos ochenta y uno , firmado) Licenciado Fa-

bián Arregui Martínez , SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CI

VIL DE PICHINCHA . (Hay un sello) .- RAZON DE PROTOCOLIZA--

CION : - Por disposición del señor Juez Décimo Tercero de

lo Civil de Pichincha , protocolizo en el Registro de escri-

turas públicas de la Notaría Novena a mí cargo , y en una -

foja útil el discernimiento de Curador Especial , que ante-

cede . - Quito , a nueve de febrero de mil novecientos

ochenta y uno . - (firmado) El Notario Noveno doctor

Camilo Jáuregui Barona . - se protocolizó ante mí ,

y en fé de ello confiesta esta PRIMERA CO -

PIA CERTIFICADA , debidamente sellada y fir-

mada en Quito , a nueve (9) de febrero de mil nove-

cientos ochenta y uno (1981) . - (firmado) El No-

tario doctor Camilo Jáuregui Barona . Sigue un sello, -

que dice : Notaría Novena del Cantón Quito - Ecuador.-



Notaría Pública

9.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 (839)

2do. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 EMANCIPACION ; QUE OTORGA EL INGE

2 NIERO JULIO HIDALGO GONZALEZ Y

3 LICENCIADA OLIVIA BARAHONA GON

4 ZALEZ A FAVOR DE LOS MENORES -

5 ADULTOS FERNANDO SEBASTIAN Y -

6 OLIVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA .

7 CUANTIA INDETERMINADA . - En la ciu-

8 dad de San Francisco de Quito , Capital de la Repú-

9 blica del Ecuador , a diez y nueve (19) de diciem-

10 bre de mil novecientos ochenta , (1.980) , ante -

11 mí el Notario Noveno de este Cantón , doctor Camilo

12 Jáuregui Barona , COMPARECEN : por una parte

13 los señores cónyuges INGENIERO JULIO HIDALGO GONZALEZ ,

14 de estado civil casado , por sus propios derechos ;

15 y la señora doña Licenciada Olivia Barahona González-

16 de Hidalgo , de estado civil casada , por sus pro-

17 pios y personales derechos ; y , por otra parte -

18 los menores Adultos FERNANDO SEBASTIAN HIDALGO BARA-

19 HONA y OLIVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA , solteros, por -

20 sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

21 domiciliados en esta ciudad, a quienes conozco de que doy

22 fé y me presentan para que eleve a escritura pública la si-

23 guiente de EMANCIPACION , contenida en la minuta, cuyo te-

24 nor literal a continuación transcribo : SEÑOR NOTA-

25 RIO : Dignese elevar a escritura el contenido de la si-

26 guiente minuta : PRIMERA.- COMPARECIENTES -

27 TES . - Comparecen, por una parte, los cónyuges Inge-

28 niero Julio Hidalgo González, con cédula de identidad nú-

1 mero diez y siete cero cero veinte y tres doscientos trein-
2 ta quión dos, y Licenciada Olvia Barahona González de Hidal-
3 go, con cédula de indetidad número diecisiete cero cero
4 veinte y tres veinte y tres quince; y, por otra los me-
5 nores adultos Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, con cé-
6 dula de identidad número diecisiete cero cuarenta y seis
7 setenta y cinco setenta y uno quión siete, y Olvia Elvira
8 Hidalgo Barahona, con cédula de identidad número diecisie-
9 te-cero cuarenta y siete sesenta y siete dieciocho quión dos.-

10 S E G U N D A . - E M A N C I P A C I O N . - Los cónyuges

11 Ingeniero Julio Hidalgo González y Licenciada Olvia Elvira
12 Barahona González de Hidalgo, conceden y emancipan volun-
13 tariamente de la calidad de hijos de familia a sus hijos
14 menores adultos Fernando Sebastián Hidalgo Barahona na-
15 cido en Quito el dos de febrero de mil novecientos se-
16 senta y cinco y Olvia Elvira Hidalgo Barahona, nacida en
17 Quito, el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y
18 tres, y lo hacen de acuerdo con el artículo trescientos
19 veinte y siete del Código Civil y la licencia y autoriza-
20 ción concedida por el Juez Noveno de lo Civil de Pichin-
21 cha, mediante sentencia dictada el diecisiete de diciembre
22 de mil novecientos ochenta, cuya copia certificada se pro-
23 tocoliza.- En consecuencia los menores Fernando Sebastián
24 y Olvia Elvira Hidalgo Barahona pueden realizar todos los
25 actos que la ley faculta como menores emancipados, dando
26 por este acto fin a la patria potestad, bajo la cual se
27 encontraban hasta esta fecha.- Asimismo, pueden ejercer
28 actos de comercio, ya sea personalmente o interviniendo en



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Tarqui 785 (839)

o. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

1 sociedades de cualquier índole. T E R C E R A . - A C E P -
2 T A C I O N . - Los menores Fernando Sebastián y Olvia Elvi
3 ra Hidalgo Barahona, aceptan la emancipación que les conce-
4 den sus padres Ingeniero Julio Hidalgo Gonzalez y Licencia-
5 da Olvia Elvira Barahona de Hidalgo, y manifiestan su agra
6 decimiento por la confianza que les prestan al emanciparlos
7 expresando que procurarán hacerse aun más merecedores de -
8 dicha confianza con sus actos legales y morales .- Usted,
9 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de -
10 estilo. - H A S T A A Q U I L A M I N U T A la que -
11 se halla firmada por el doctor Lautaro Gordillo, Abogado -
12 con matrícula profesional número doscientos ochenta y nue-
13 ve del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento
14 de la presente escritura se observaron los preceptos lega-
15 les del caso ; y, leída que les fue a los comparecientes,-
16 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
17 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.- (firmado) Inge-
18 niero Julio Hidalgo González.- (firmado) Licenciada Olvia
19 Barahona González.- (firmado) Fernando Sebastián Hidalgo
20 Barahona.- (firmado) Olvia Elvira Hidalgo Barahona.- (fir-
21 mado) El Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona.- D O C U -
22 M E N T O H A B I L I T A N T E .- JUZGADO NOVENO DE LO
23 CIVIL.- Quito diecinueve dieciseis de mil novecientos ochen-
24 ta.- las cuatro p.m.- VISTOS: El Ingeniero Julio Hidalgo
25 González y la Licenciada Olvia Barahona de Hidalgo, compa-
26 recen al Juzgado y en su libelo de fojas cuatro, exponen:
27 que dentro de su matrimonio tienen dos hijos menores adul-
28 tos llamados Olvia Elvira Hidalgo Barahona y Fernando Se-

1 bastián Hidalgo Barahona, y que es su decisión a la vez que

2 con conveniencia de dichos menores concederles la emanci-

3 pación voluntaria de acuerdo con el artículo trescientos

4 veinte y siete del Código Civil, para lo cual solicitan

5 la autorización judicial respectiva.- Por el sorteo de ley,

6 correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente

7 demanda y una vez que ha concluido el trámite para resol-

8 ver se considera: que con las partidas de nacimiento que

9 obran de autos los peticionarios justifican que son padres

10 de los mencionados menores adultos, y con las declaraciones

11 juramentadas de los testigos Tirso Tomás Escobar Carvajal

12 y Jorge Isaac Garay Delgado y la aceptación de dicha eman-

13 cipación por parte de los indicados menores que obra de

14 fojas tres, justifican la necesidad y conveniencia de la

15 emancipación voluntaria que hacen en favor de sus hijos.-

16 En tal virtud y teniendo en cuenta los dictámenes favora-

17 bles emitidos por los señores Presidente del Tribunal de

18 Menores y Agente Fiscal Primero de lo Penal, quienes estiman

19 que es beneficiosa la emancipación de los menores adutos

20 Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, y por

21 no contravenir a disposición legal alguna, de conformi-

22 dad con lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y

23 siete del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE

24 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede a

25 Julio Hidalgo González y Olvia Elvira Barahona González

26 de Hidalgo, la autorización suficiente para proceder a con-

27 ceder la correspondiente emancipación voluntaria a sus hi-

28 jos menores adultos Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hi-



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Járegui
Barona

Tarqui 785 (839)

1o. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

dalgo Barahona, mediante escritura pública.- Ejecutoriada

esta sentencia , confiérase copia certificada de la misma,

para que sirva de documento habilitante en la respectiva

escritura .- Habilítese el papel deficiente y notifíquese.

(firmado) Ilegible.- CERTIFICO.- Que la copia xerox que en

una foja útil antecede , es igual a su original, la misma

que corresponde a la sentencia dictada en el juicio de au-

torización judicial de emancipación voluntaria , propuesto

por el Ingeniero Julio Hidalgo y señora en favor de sus

hijos menores adultos Olvia Elvira y Fernando Sebastián

Hidalgo Barahona, la misma que se encuentra ejecutoriada

por el Ministerio de la Ley, y en virtud de ello la confie-

ro para los fines de Ley.- Quito, dieciembre veinte y dos

de mil novecientos ochenta . (firmado) Ilegible . La

Secretaria . sigue un sello . Se otorgó ante mí y en

fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ,

en Quito , a seis de enero de mil novecientos ochenta

y uno . - (firmado) El Notario doctor Camilo Járegui

Barona . - sigue un sello . P R O T O C O L I Z A C I O N

D I S C E R N I M I E N T O . - En Quito , diez y nueve, de

enero de mil novecientos ochenta y uno , a las tres y veinte

minutos de la tarde , ante el señor doctor Nélon Almeida -

García , Juez Décimo Segundo de lo Civil e infrascrito Secre-

tario comparece el señor doctor Segundo José Hidalgo González,

portador de la cédula de identidad número diez y siete cero

cero ochenta y tres cero cuarenta y siete dos , a fin de que

se le discierna al cargo de Curador Especial de la menor Olvia

Elvira Hidalgo Barahona , según lo ordenado en providencia

dictada dentro del respectivo juicio de Curaduría , cuyo tenor

es el siguiente : Vistos . Juzgado Décimo Segundo de lo Civil,
Quito , catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno ,
las once am. , Vistos & Atento el escrito anterior y por cum-
plidos los requisitos legales pertinentes , toda vez que los
dictámenes de los señores : Agente Fiscal y Presidente del
Tribunal de Menores son favorables , se designa al señor doctor
Segundo José Hidalgo González Curador Especial de la menor -
Olivia Elvira Hidalgo Barahona , quien se posesionará de su -
cargo el día lunes diez y nueve del que decurre , a las tres
de la tarde , a continuación del mismo , se proceda al discer-
nimiento , con la finalidad que a nombre de la menor lo repre-
sente en todos sus actos civiles y comerciales . Dada la na-
turaleza de la guarda se lo releva de la obligación de rendir
fianza . Protocolícese la presente providencia , posesion y
discernimiento en una de las Notarías del Cantón , al efecto
para el cual confiéranse copias certificadas al Curador . -
Notifíquese . f) Dr. Nelson Almeida García . Atento el jura-
mento rendido por el compareciente , el Juzgado le autoriza
a ejercer todas las funciones inherentes a su cargo , y , -
termina la diligencia y firma el designado junto con el señor
Juez y Secretario que certifica . El Juez (firmado) Ilegible.
f) Ilegible . El Compareciente . f) Ilegible . El Secretario.
Hay un sello . RAZON DE PROTOCOLIZACION . Por disposición -
del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha , pro-
tocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a
mi cargo , y en una foja útil , el discernimiento que antecede.
Quito , a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Tarqui 785 [839]
piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

(firmado) El Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona.- Hay un
 sello.- C E R T I F I C O .- Que en Junta General de Socios
 de la Empresa HIDALGO & HIDALGO COMPANIA LIMITADA , celebra-
 da el día veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta
 y uno, se autorizó al Ingeniero Julio Hidalgo González,
 para que ceda en forma legal quinientas participaciones a
 Olvia Elvira Hidalgo Barahona y quinientas participaciones
 a Fernando Sebastián Hidalgo Barahona.- Los demás socios
 renunciaron expresamente a su derecho de preferencia en la
 cesión .- Para constancia firmo en Quito, a veinte y siete
 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- La resolución
 se adoptó por unanimidad del ciento por ciento del capital
 social.- (firmado) Ingeniero Julio Hidalgo González. -
 GERENTE , REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HIDALGO & HIDAL-
 GO COMPANIA LIMITADA.-

Se otorgó ante mí ,

y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en Quito,
a diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

El Notario, Camilo Jáuregui



RAZON : Tomé nota de esta Cesión de Participaciones de la -
Compañía "HIDALGO & HIDALGO CIA LTDA.", que otorga el Ing. Ju-

lio Hidalgo González a favor de Olivia Hidalgo Barahona y otros, celebrada el dieciséis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Noveno de este Cantón, cuyo testimonio antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía antes mencionada, otorgada el veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno

M. Entor



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO SEGUNDO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 592 del Registro Mercantil de 27 de Mayo de 1969, a fs. 438, tomo 100, correspondiente a la constitución de la compañía : "HIDALGO & HIDALGO CIA LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14715.- Quito, a 24 de Julio de 1981.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

